MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA.
CORDILLERA – PARAGUAY
Av. 29 Setiembre e/ Sta. Rosa y Rca. de Colombia
Telef.: 021 3280706

INFORME DE EVALUACION N° 15/2016 Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Nueva Colombia, 07 de Diciembre de 2016.

Abog. Lida Rosa Escobar Pereira
Intendente Municipal de Nueva Colombia.
Presente

El Comité de Evaluación de la Municipalidad de Nueva Colombia, integrado por la Lic. Nilda Irene Irala Franco - Encargada de U.O.C.; el Lic. Pablo Roberto Hume Tartonne – Administrador y la C.P. Milva Fabiola Martínez Ramírez – Asesora de U.O.C., en cumplimiento con el Art. 11 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, se dirige a Usted con el fin de informar acerca de la Evaluación de las Ofertas presentadas en el marco del Llamado **CD N° 15/2016** para la adquisición del servicio de **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS"** con **ID N° 311.574**

Dicho Informe está basado en la oferta presentada en la apertura de sobres que fue realizada en fecha 03 de Diciembre de 2016 a las 08:00 Hs a.m. en la sede de la Institución Municipal conforme consta en Acta, el cual forma parte del presente informe.

La Licitación corresponde a una Contratación directa según reza en el Art. 16 Inciso c) de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y se lleva a cabo con la cantidad de un oferente bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad según lo estipulado en el Art. 34 Inciso c) de la misma Ley.

La empresa participante es:

EMPRESA 1: TALLER DR. CHILO

Seguidamente se procede al cotejo de los documentos sustanciales presentado por el oferente, conforme al siguiente detalle:

Nº	Oferente Individual, Persona física ó Persona Jurídica	TALLER DR. CHILO
1	Formulario de Oferta *	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple
4	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
5	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple

Seguidamente, se procede a la revisión aritmética de las ofertas, según se estipula en el Art.61 numeral 2 del Decreto N° 21909, que reglamenta la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, en cuyo procedimiento no se encuentra errores aritméticos.

Luego de dichas revisiones aritméticas, queda establecido el siguiente orden de ofertas, según los montos presentados:

ORDEN	EMPRESAS	RUC N°	MONTO DE LA OFERTA
1	TALLER DR. CHILO	534169-8	GS. 5.435.000

Al término de este acto este Comité realiza las revisiones de las documentaciones de carácter formales y en dicha revisión hemos encontrado la ausencia de algunos documentos por parte del oferente, por lo tanto este Comité ha remitido vía nota de forma personal, en fecha 05 de Diciembre del corriente año a la empresa afectada la Solicitud de dichos documentos, emplazándoles a remitir los mismos en 24 horas.

Hume Tartonne
Admin. y Finanzas

Milva F. Martínez Ramírez
Contadora Pública
RUC: 2619534-8

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA.
CORDILLERA – PARAGUAY
Av. 29 Setiembre e/ Sta. Rosa y Rca. de Colombia
Telef.: 021 3280706

Con respecto a dicha solicitud la misma ha arrojado los siguientes resultados:

EMPRESA 1: TALLER DR. CHILO
Ha remitido los documentos de forma satisfactoria.

Por lo tanto el cuadro de las **Documentaciones Formales** queda redactado de la siguiente Manera:

N°	Oferente Individual, Persona física ó Persona Jurídica	TALLER DR. CHILO
1	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
2	Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
3	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
4	2 (dos) Contratos o Facturas u Órdenes de Compra por Provisión de servicios iguales o similares a lo ofertado.*(Entiéndase: Similares como cualquier otro servicio que se encuentre en el rubro de Mantenimiento y Reparación)*	Cumple
5	Constancia de RUC	Cumple

Posteriormente, se procede al analisis detallado del cumplimiento de otros requisitos del llamado, como ser especificaciones tecnicas, plazos de entrega y capacidad tecnica para cumplir con el contrato, entre otros.

Se concluye que, desde el punto de vista tecnico relacionado a la adquisición de los servicios, la oferta de la firma **TALLER DR. CHILO** presentan datos que se ajustan a los precios actuales del mercado, motivo por el cual la oferta resulta confiable.

En base a lo señalado en los párrafos precedentes y teniento en cuenta los criterios establecidos en el Art. 28 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y el Artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03. Se recomienda adjudicar a la siguiente empresa, porque cumple con las condiciones legales y especificaciones técnicas y se adecua a nuestra disponibilidad presupuestaria para la adquisición de los bienes, conforme se detalla a continuación:

Descripción del Llamado: MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS
Modalidad: Contratación Directa
Número del Llamado: 15/2016
ID N° 311.574

Empresa Adjudicada: TALLER DR. CHILO
RUC N° 534169-8
Representante Legal: Sr. Higinio Caballero Giménez
C.I. N°: 534.169
Dirección de la Empresa: San Agustín c/ Arecutacua (Rafael de la Moneda) Casa 685 de la ciudad de Emboscada

TOTAL ADJUDICADO: GS. 5.435.000

Es nuestro informe salvo mejor parecer.

Lic. Nilda Irene Irala Franco
Encargada de U.O.C.
C.I. N° 4.909.344

Lic. Pablo Roberto Hume Tartonne
Administrador
C.I. N° 370.792

C.P. Milva Fabiola Martinez Ramírez
Asesora de U.O.C.
C.I. N° 2.619.534